



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2554/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2020-17-1-0005763, Ent. N° 4100/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 2/2017 para la "Contratación de Servicio de Conserjería para la Región Centro Sur Montevideo y Este de Canelones de la Red de Atención Primaria de Montevideo (RAP Metropolitana), por el período de 1 año, prorrogable automáticamente por hasta 2 períodos de un año, venciendo 31.12.20;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de la Dirección de la RAP Metropolitana de fecha 14.02.18, se adjudicó la Licitación a la firma TERE GAL S.A, por un monto de \$ 23.669.941 Impuestos incluidos, por hasta un total anual de 40.380 horas por \$ 9.605.416,73 IVA incluido (ítem 1), y hasta un total anual de 58.080 horas por \$ 14.064.525,02 (ítem 2);

2) que este Tribunal, por Resolución N° 1028 de fecha 21.03.18, dispuso cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 23.669.941 Impuestos incluidos, así como las prórrogas, previo control de su imputación con cargo al Grupo adecuado con disponibilidad;

3) que con fecha 26.07.19 la Dirección de la RAP Metropolitana resolvió prorrogar la presente contratación por la suma de \$ 28.053.542. Impuestos incluidos, por un año a partir del 1.09.19 hasta su vencimiento final el 31.08.20;

4) que el Contador Delegado intervino el gasto;



TRIBUNAL DE CUENTAS

5) que con fecha 16.12.20 la Dirección de la RAP Metropolitana dispuso ampliar al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF, la Licitación Pública N° 2/2017 con la empresa TEREAL S.A por el total de \$ 29.534.712,60 Impuestos incluidos, por un año a partir del 1.01.21 hasta su vencimiento final el 31.12.21 o hasta que se encuentre vigente;

6) que este Tribunal por Resolución N° 116 de fecha 20.01.21 y, teniendo en cuenta que de acuerdo al pliego de condiciones el vencimiento final era el 31/12/20, resolvió cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 29.534.712,60 Impuestos incluidos, correspondiente a la ampliación con la firma TEREAL S.A, una vez imputado a Grupo correspondiente con disponibilidad suficiente;

7) que dicho gasto fue intervenido preventivamente por la Contadora Delegada con fecha 21.05.21.;

8) que en la oportunidad, manifestada la conformidad de la firma adjudicataria, por Resolución de fecha 22.10.21, se dispone la ampliación de la presente contratación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 TOCAF, por un total de \$ 30.818.306,78 impuestos incluidos (ítem 1 - hasta un total anual de 40.380 horas, \$ 12.512.954,40 a precio hora \$ 254, y el ítem 2 hasta un total anual de 58.080 horas, \$ 18.305.352,38, a precio hora \$ 258,34), por el plazo de un año a partir del 1.01.22 hasta su vencimiento final el 31.12.22, o hasta tanto se encuentre vigente el procedimiento correspondiente;

9) que se expresa que la erogación que genera la presente ampliación se atenderá con cargo a los Créditos Presupuestales asignados a la Unidad Ejecutora para el Ejercicio 2022, cuyo financiamiento se realizará con cargo al Objeto del Gasto 291, Ejercicio 2022, Financiación 1.1 Rentas Generales y/o Financiación 1.2 Recursos con Afectación Especial;



TRIBUNAL DE CUENTAS

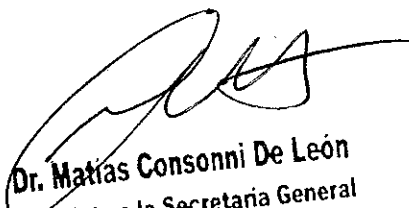
CONSIDERANDO: que la ampliación dispuesta encuadra en las previsiones establecidas por el artículo 74 del TOCAF, por lo que el gasto no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 30.818.306,78 Impuestos incluidos, correspondiente a la ampliación con la firma TREGAL S.A, una vez imputado a Grupo correspondiente con disponibilidad suficiente;
- 2) Comunicar al Contador Delegado;
- 3) Devolver las actuaciones.

CLC


Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General